



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 1788

Artículo-1º.--Autorizase a modificar el valor de las tarifas del Transporte de Pasajeros por Automotor con Taxímetro, estableciendo a partir de la fecha de Promulgación de la presente Ordenanza, la siguiente escala Tarifaria:

BAJADA DE BANDERA	\$ 11,00
CADA CIEN (100) METROS RECORRIDOS	\$ 1,00
CADA MINUTO DE ESPERA O FRACCION	\$ 1,00
POR CADA BULTO O VALIJA DE MAS DE 0,40 x 0,70 MTS	\$ 2,20

Artículo-2º.--Otorgase un plazo de treinta (30) días a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, para instalar en los vehículos taxímetros el correspondiente aparato taxímetro digital.-

Artículo-3º.--Juntamente con la aplicación de la escala tarifaria establecida en el Artículo 1º, se deberá colocar en la parte trasera del asiento del conductor un aviso legible que informe al usuario lo siguiente:

- La tarifa vigente.
- El costo del viaje que deberá abonar, será el que registre el Reloj taxímetro digital, al término del trayecto.
- El número de Licencia habilitante Municipal.

Artículo-4º.--El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se considerará falta grave y será sancionado con la aplicación de lo dispuesto en el Artículo N° 61 de la Ordenanza N° 1528/57.-

Artículo-5º.--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de octubre de 2014.-

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

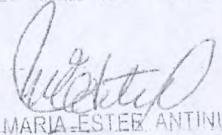


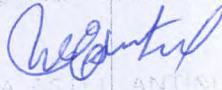
REPROBADA POR DECRETO N° 2282

FECHA 17 JUL 2014

Registrada bajo el N°

11788


MARIA ESTEBAN ANTINUCCI
Jefa de Departamento
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO


MARIA ESTEBAN ANTINUCCI
Jefa de Departamento
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO